

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en la Especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (A2.22).

Propuestas por las correspondientes Comisiones la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en la Especialidad Desarrollo Agrario y Pesquera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio (A2.22), convocadas por Orden de esta Consejería de 13 de junio de 2008 (BOJA núm. 135, de 8 de julio), procede dar cumplimiento a la base décima de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Décima de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 10 de julio de 2009 en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en Avda. República Argentina núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y hora previstos a continuación:

DÍA	HORA	CATEGORÍA	ÁREA TEMÁTICA
10 DE JULIO DE 2009	9:30	TÉCNICO ESPECIALISTA	PRODUCCIÓN AGRARIA
10 DE JULIO DE 2009	9:30	TÉCNICO ESPECIALISTA	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS

Al acto deberán comparecer los aspirantes provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmada y cumplimentada.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados del mismo modo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

Código	Denominación	N ú m e r o	V í d e o	A c c e s o	M o d o	T i p o	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
									Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
<p>ESPECIALIDAD : TECNICO ESPECIALISTA ÁREA TEMÁTICA : PRODUCCIÓN AGRARIA ORIENTACIÓN : TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.</p>															
<p>CUERPO : A2.2200 T.GºM.ESPEC.DESARR. AGRARIO Y PESQUERO CENTRO DIRECTIVO.....: I.A.I.F.A.P.A.P.E.</p>															
9340310	TÉCNICO ESPECIALISTA TITULAR.....	1	F	PCE,SO	B	MOJONERA (LA)	INV. ANÁL.FOR. AGR-PE	22	XXXX-	10.703,52					MOJONERA (LA)
9196810	TÉCNICO ESPECIALISTA TITULAR.....	1	F	PCE,SO	B	CHIPIONA	INV. ANÁL.FOR. AGR-PE	22	XXXX-	10.703,52					
9336210	TÉCNICO ESPECIALISTA TITULAR.....	1	F	PCE,SO	B	JEREZ DE LA FRONTERA	INV. ANÁL.FOR. AGR-PE	22	XXXX-	10.703,52					
9336710	TÉCNICO ESPECIALISTA TITULAR.....	1	F	PCE,SO	B	MENGIBAR	INV. ANÁL.FOR. AGR-PE	22	XXXX-	10.703,52					
9205610	TÉCNICO ESPECIALISTA TITULAR.....	1	F	PCE,SO	B	CAMPANILLAS	INV. ANÁL.FOR. AGR-PE	22	XXXX-	10.703,52					
9343310	TÉCNICO ESPECIALISTA TITULAR.....	1	F	PCE,SO	B	CHURRIANA	INV. ANÁL.FOR. AGR-PE	22	XXXX-	10.703,52					
9342610	TÉCNICO ESPECIALISTA TITULAR.....	2	F	PCE,SO	B	ALCALA DEL RIO	INV. ANÁL.FOR. AGR-PE	22	XXXX-	10.703,52					
<p>ESPECIALIDAD : TECNICO ESPECIALISTA ÁREA TEMÁTICA : PROTECCIÓN DE CULTIVOS ORIENTACIÓN : TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.</p>															
<p>CENTRO DIRECTIVO.....: I.A.I.F.A.P.A.P.E.</p>															
9342610	TÉCNICO ESPECIALISTA TITULAR.....	1	F	PCE,SO	B	ALCALA DEL RIO	INV. ANÁL.FOR. AGR-PE	22	XXXX-	10.703,52					

PLAZAS TOTALES: 9

Ver Anexo II en página núm. 29 del BOJA núm. 53, de 18.3.2009